



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA**

RESOLUCIÓN N° 015

29 de julio de 2022

(Por la cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado)

CONSIDERACIONES

Se tiene que el pasado 19 de julio de 2022 tomo posesión del cargo de secretario en propiedad el señor Ludwin Ricardo Blanco Rincón, quien fuese nombrado a través de la Resolución No. 009 del 10 de mayo de esta misma anualidad por superar las etapas de la Convocatoria No. 04 del concurso realizado por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Que por tal motivo se considera necesario actualizar el inventario de los expedientes, la relación de memoriales, el archivo de actuaciones administrativas, el inventario general con todos los implementos, equipos y demás, lo cual es dable realizarlo a través de un empalme con las personas que ocuparon el cargo mencionado, que se encuentran vinculados a este Despacho Judicial en el cargo de sustanciador y/u oficial mayor, siendo una tarea que necesariamente debe realizarse al margen de las tareas normales de la Unidad Judicial y preferiblemente sin la atención al público.

Que por dicho motivo, se concertó con el recién posesionado secretario y los demás involucrados, la ejecución de dicha tarea, por lo que se procedió a solicitar el cierre del Juzgado ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el pasado 22 de julio de la presente anualidad, sin embargo, mediante oficio CSJNS022-618 el C.S. de la J., nos informó que el cierre solicitado debía realizarse, directamente, por la titular del Despacho.

Así entonces, toda vez que sigue siendo necesario realizar dicho empalme y el inventario descrito, para el desarrollo de las funciones con mayor eficacia.

En consecuencia, la suscrita Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de Cúcuta, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, durante los días **29, 30 y 31 de agosto de 2022**, con excepción de los términos de las acciones constitucionales en curso.

SEGUNDO: ORDENAR, que por Secretaría, se anuncie al público en general, de manera inmediata, el cierre del Juzgado por el medio más expedito, mediante la publicación del presente acto administrativo.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA**

TERCERO: REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de la Administración Judicial y Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su competencia.

CUARTO: REMITIR una vez culminado el cierre aquí ordenado, el acta de seguimiento al H. Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, acompañada de copia del inventario y de las tareas realizadas durante el mismo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ STELLA ACOSTA**

Jueza
